



ACUERDO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-047/2024.

PARTE DENUNCIANTE: Daniel Galván Hernández, en su carácter de otrora Candidato a Diputado por el Distrito 13 de Aguascalientes, por el Partido Político MORENA.

PARTE DENUNCIADA: Medio de comunicación de la red social Facebook, denominado "Aguascalientes sin MORENA".

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiuno de junio del dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio da cuenta² al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el acuerdo de turno de fecha diecinueve de junio, por el que se ordena integrar el expediente correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador con la clave **TEEA-PES-047/2024**, y se turna a esta Ponencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 240, 274 y 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por **recibido** en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **TEEA-PES-047/2024**.

SEGUNDO. Se **radica** el presente Procedimiento en la Ponencia a cargo del Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos.

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio: I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL